



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATA (OS) A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En cumplimiento de las atribuciones establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones; así como en las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Octava y Décima de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos de Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Ordinario 2013 en el estado de Chihuahua, emitida por la Comisión Operativa del Movimiento Ciudadano el día 3 de abril del presente año; la Comisión Nacional de Elecciones instaló en tiempo y forma la mesa de registro de precandidaturas durante los días 5 al 9 de abril del año en curso, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs, en Mariano Irigoyen No. 7, colonia centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.----- Durante el periodo establecido para la inscripción de precandidatos, dicha Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en el estado de Chihuahua.----- Para cumplir con lo dispuesto en las Base Séptima, Octava y Novena de la convocatoria; la Comisión Nacional de Elecciones sesionó el 11 de abril del año en curso para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa del estado de Chihuahua, recibidas conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la convocatoria citada que conducen este proceso electivo.----- Con fundamento en los artículos 8; 9; 76 numeral 1, 3 y 5; 86 y 89 de los Estatutos y de los artículos 1, 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; y demás aplicables del Reglamento de Elecciones del Movimiento Ciudadano; así como de la convocatoria; la Comisión Nacional de Elecciones órgano responsable de organizar, supervisar y validar el procedimiento interno, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo del mismo, con base en sus atribuciones emite el siguiente:-----



DICTAMEN

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como Precandidatos a Diputados Locales y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, en las Bases Séptima y Octava de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa de Movimiento Ciudadano para el estado de Chihuahua, los que a continuación se en listan:-----

DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CABECERA	PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
01	Nuevo Casas Grandes	Héctor Pena Martínez	
02	Juárez		José Antonio Rodríguez Carreón
03	Juárez	Salvador Meléndez Torres	
03	Juárez	Héctor Armando Arzate Solorzano	German Iglesias Sánchez
04	Juárez	Jorge Ismael Murillo Díaz	Guillermo Hernández
05	Juárez	María Estela Barrera Guerrero	María Elisa Huerta Monreal
06	Juárez	Silvia Leticia Domínguez Estrada	Alejandra Salinas Chávez
07	Juárez	Sergio Enrique Acosta Pedroza	Luis Roberto Herrera Pedroza
08	Juárez	Héctor Garibay Valenciana	Serapio Esteban Vargas Amaya
09	Juárez	Raquel Meza Montano	Mayra Ivette López Caraveo
10	Meoqui	Sergio Caro	
11	Madera		



12	Camargo		
13	Cuauhtémoc	José Martín Calderón Villegas	Tomas Armando Hernández Jiménez
14	Guerrero	Flora Imelda Bejarano Cruz	
15	Chihuahua	Rubén Salgado Duran	
16	Chihuahua	Alma Patricia Fierro Holguín	Rosa Elba Palma Chaparro
16	Chihuahua	Jorge Armando Lara Santillanes	Aarón Abel García Sagarnaga
16	Chihuahua	San Juana Abigail Sánchez Castillo	Blanca Elda Cervantes Ortega
17	Chihuahua	Laura Estela Chamarra Mayor	Silvana Denisse Guillen Antiyón
17	Chihuahua	Blanca Esther Burciaga Villa	
18	Chihuahua		
19	Chihuahua	Héctor Manuel Chaparro Reyes	Eugenio Santos Hernández
19	Chihuahua	Jaime Contreras Rivero	Sarahi Galindo Molina
20	Delicias	Magdalena Sánchez Aguilar	Violeta Guerrero Luna
21	Guachochi	Ubalдина Chaparro Corral	Francisco Javier Holguín Carmona
22	Hidalgo del Parral	Guadalupe Aguirre Villalobos	

SEGUNDO: El presente dictamen, está sujeto a lo dispuesto en las Bases Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava de la convocatoria ya referida.-----

TERCERO: Comuníquese a la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Chihuahua, esta resolución de procedencia, para que le sea entregada a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro.-----



CUARTO: Comuníquese esta determinación para los efectos legales correspondientes a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano y publíquese y en la página web www.movimientociudadano.org.mx, el presente dictamen para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 11 de abril de 2013

Atentamente

“Por México en Movimiento”

Por la Comisión Nacional de Elecciones

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario